



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
SECRETARÍA GENERAL
DECRETACIÓN

**Modifica Reglamento del Programa de Magister
en Ciencias Sociales, aprobado por Resolución
Exenta N°1261 de 2024.**

TEMUCO, 13 de enero de 2026

RESOLUCIÓN EXENTA 0086/2026

VISTO:

- Ley N°21.094, Ley sobre Universidades del Estado.
- DFL N°17 de 1981 del MINEDUC que crea la Universidad de La Frontera.
- DFL N°25 de 2024 del MINEDUC que aprueba Estatuto de la Universidad de La Frontera.
- D.S. N°155 de 2025 en trámite, que aprueba nombramiento del Sr. Rector de la Universidad de La Frontera.
- D.U. N°314 de 2010 que aprueba nombramiento de Secretario General de la Universidad de La Frontera, y

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N°1261 de 2024, se fijó el Texto Refundido del Plan de Estudios y Reglamento del Programa de Magister en Ciencias Sociales.

2. Que, el Director Académico de Postgrado, don Luis Salazar Navarrete, mediante el Ord. N°003/2026 DAP de fecha 09 de enero de 2026, solicita modificar el Reglamento del Programa de Magister en Ciencias Sociales, en consideración a los siguientes cambios y justificaciones:

La modificación tiene por objeto la eliminación del artículo N°44, la corrección del artículo N°45, eliminado el requisito del examen de comprensión idiomática y modificando el orden numérico, "de Artículo 45 a Artículo 44", del reglamento interno del programa. La razón de esta solicitud se basa en que la aprobación del examen de comprensión idiomática no es un proceso evaluativo o una actividad de la formación y estructura curricular, que haya sido considerado para el ajuste aprobado por Resolución Exenta N° 1261 del 2024, No obstante, debido a un error involuntario de tipeo, quedó incluido en los artículos antes identificados.

Cabe mencionar, que esta solicitud se levanta, en el proceso de presentación de examen de grado de dos estudiantes, actualmente; en donde dicho artículo 44, urge ser eliminado y artículo 45 corregido. Ya que, al quedar como requisito de aprobación el examen idiomático, ha evidenciado ser un factor determinante en el aumento de los tiempos de permanencia de los estudiantes en el programa, afectando directamente en el proceso de acreditación.

3. Que, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República sobre toma de razón, la presente resolución se encuentra exenta del trámite de toma de razón.

4. Que, la Dirección Jurídica otorgó visto bueno a la presente solicitud.

RESUELVO:

1º) MODIFICASE el REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE MAGISTER EN CIENCIAS SOCIALES, aprobado por Resolución Exenta N°1261 de 2024, en la forma que indica:

- En el **TITULO XV. PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO:**

- a) Elimínese el **Artículo 44**, pasando el Artículo 45 a Artículo 44 y así sucesivamente.



b) Sustitúyase el actual Artículo 44 (anterior Artículo 45), en la forma que indica:

“Artículo 44. *Para la obtención del grado académico de Magister en Ciencias Sociales la o el estudiante deberá aprobar el Plan de Estudios, la Tesis y el Examen de Grado”.*

2°) Esta modificación forma parte integrante del **REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE MAGISTER EN CIENCIAS SOCIALES**, aprobado por Resolución Exenta N°1261 de 2024, para todos los efectos.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL

JUAN MANUEL FIERRO BUSTOS
R E C T O R

JFB/PDG/CMI/fhb

Distribución:

- Vicerrectoría de Invest. y Postgrado
- Dec. Fac. Educación, Cs. Soc. y Hum.
- Vicedec. Fac. Educación, Cs. Soc. y Hum.
- Sec. Fac. Educación, Cs. Soc. y Hum.
- Dir. Deptos. Fac. Educ., Cs. Soc. y Hum.
- Dir. Carreras Fac. Educ., Cs. Soc. y Hum.
- Dir. Finanzas Fac. Educ., Cs. Soc. y Hum.
- Dir. Análisis y Desarrollo Institucional
- Dir. Académica de Postgrado
- Dir. Registro Académico Estudiantil